



ORGANO INTERNO DE CONTROL



CHILPANCINGO, GRO., A 09 DE OCTUBRE DE 2024.

NOTA INFORMATIVA

RESPECTO DE LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La Fracción antes mencionada establece lo siguiente:

"XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en forma de juicio"

El que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que este Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a través de su Órgano Interno de Control, durante el **TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2024 NO EMITIÓ** ningún tipo de **RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS** en este Organismo Colegio de Bachilleres, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.



EL TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

ORGANO INTERNO DE CONTROL

EN EL COLEGIO DE BACHILLERES GUERRERO



LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA

